

## **SESIÓN ORDINARIA No. 196-2022**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con veintinueve minutos del día Lunes 22 de agosto del 2022 realizada en el Salón de Sesiones “**ALFREDO GONZÁLEZ FLORES**”.

### **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés  
**VICE PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

### **REGIDORES (AS) SUPLENTE**

Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Señor	David Fernando León Ramírez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

### **SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Síndica Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

### **AUSENTES**

Señora	Maritza Segura Navarro	Regidora Propietaria
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez	Regidora Propietaria
Lic.	Paulino Madrigal Rodríguez	Regidor Suplente

### **SÍNDICOS (AS) SUPLENTE**

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

### **ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento de la Dra. Gloria Ledezma Gutiérrez, quién falleció hace 8 días.

**ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N° 194-2022 del 16 de agosto del 2022

**ACUERDO 1.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 194-2022 CELEBRADA EL MARTES DEL 16 DE AGOSTO DEL 2022.**

**ARTÍCULO III: DOCUMENTACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE PARTICULARES**

1. M.Sc. Yorleny Rojas Ortega – Gerente de Área a.i. Contraloría General de la República  
Asunto: Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2023. **DFOE-LOC-1414** Al contestar refiérase al oficio N.º 13421 [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr)

Texto del documento:

“17 de agosto, 2022  
**DFOE-LOC-1414**

Señor  
José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal  
[alcalde@heredia.go.cr](mailto:alcalde@heredia.go.cr)

Señora  
Flory Alvarez Rodriguez  
Secretaria del Concejo Municipal  
[falvarez@heredia.go.cr](mailto:falvarez@heredia.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

Estimados señores:

**Asunto: Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2023**

*La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos<sup>1</sup>.*

*En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1,4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica 2, es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos.*

*El ordenamiento de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública, está conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor<sup>3</sup>.*

El artículo 100 del Código Municipal<sup>4</sup>, establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que registrará cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.

Por ello se considera relevante que haga de **conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción** de este oficio, las indicaciones y demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2023, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles desde el 08 de agosto de 2022 en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General.

<https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>

- ❖ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional, los cuales incluyen requerimientos para municipalidades que cuentan con Concejos Municipales de Distrito
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.
- ❖ Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de presupuesto inicial y variaciones presupuestarias.
- ❖ Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.
- ❖ Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República.
- ❖ Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible.
- ❖ Plantilla para presentación de la información Plurianual

Referente a este último punto, es importante señalar que el documento anexo con los requerimientos indicados de información plurianual se considerará como **requisito indispensable para la aprobación presupuestaria**, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Razón por la cual **en caso de no presentación del documento, presentación incompleta, con errores o sin acuerdo de conocimiento por parte del Jерarca tendrá como consecuencia la improbación total del documento presupuestario sujeto a aprobación externa.**

En caso de archivo sin trámite con efecto de improbación o improbación del presupuesto inicial, la información plurianual **deberá ser presentada en el primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la Contraloría General, la cual de igual forma que en los presupuestos iniciales debe ser conocida por el Jерarca Institucional.**

Adicionalmente, para el trámite de **todos los presupuestos extraordinarios** ante la Contraloría General deberá presentarse la plantilla con la información plurianual actualizada, conocida por el Jерarca.

Asimismo, se les **solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles**, contados a partir del conocimiento de este comunicado: **a)** brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 y **b)** la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.

Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de los documentos solicitados por medio del correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr) utilizando documentos con firma digital<sup>6</sup>, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar

*los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma deservicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.”*

## **ACUERDO 2.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 13241, DOCUMENTO DFOE-LOC-1414 Y ENVIAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, A LA ALCALDÍA Y A CADA REGIDURÍA QUE INTEGRA ESTE DOCUMENTO, PARA QUE SE TENGA PRESENTE QUE EN LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 DEBE ATENDERSE LAS INDICACIONES Y COMPLETARSE CONFORME SE INDICA POR PARTE DEL ÓRGANO CONTRALOR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>**
- a. INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, LOS CUALES INCLUYEN REQUERIMIENTOS PARA MUNICIPALIDADES QUE CUENTAN CON CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO
  - b. CERTIFICACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES.
  - c. MODELOS DE GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO INICIAL Y VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.
  - d. MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL LAS MUNICIPALIDADES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.
  - e. PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE POR SU MONTO DEBEN SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
  - f. CUADROS DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS, ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE.
  - g. PLANTILLA PARA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL
- B. INSTRUIR A LA ALCALDÍA, DIRECCION FINANCIERO ADMINISTRATIVA, GESTORA DE PRESUPUESTO Y ENCARGADA DE PLANIFICACION SE ATIENDA Y CUMPLA DENTRO DE SUS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES CON LAS INDICACIONES QUE SE INDICAN EN EL INCISO ANTERIOR DE ESTE ACUERDO, ADEMÁS DE INDICAR A DICHAS DEPENDENCIAS QUE LAS ACTUACIONES QUE SE REALICEN EN LAS DISTINTAS FASES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEBERÁN SER RESPALDADAS, DOCUMENTADAS Y CONSERVADAS FÍSICO O DIGITAL Y MANTENERSE EN FÁCIL ACCESO PARA TODOS LOS SUJETOS INTERESADOS.**
- C. INFORMAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 196-2022 REALIZADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2022 SE PUSO EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL CONTENIDO DEL OFICIO 13421, DOCUMENTO DFOE-LOC-1414 Y SE GIRARON LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN SE DESCRIBE EN LOS INCISOS ANTERIORES.**
- D. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO ESTA SEMANA TANTO A LA ALCALDÍA COMO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Daniel Trejos solicita alterar el orden del día para incluir los Informes 98 y 99 de Gobierno ya que hay un punto importante sobre la donación de canes y el criterio de redistribución de áreas de Urbanización Zumbado.

## **ACUERDO 3.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día y conocer en el Artículo de informes los informes 98 y 99-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración y dispensarlos de Asunto Entrado, además excluir del orden del día el documento AMH 865-2022 sobre solicitud del uso de la Finca Las chorreras para el Grupo Mujeres ayudando a Mujeres. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## **ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. Manrique Álvarez Rojas  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una visita guiada al Salón de Sesiones del Concejo Municipal, el viernes 26 de agosto del 2022 en horas de la mañana [manrique\\_alvarez@hotmail.com](mailto:manrique_alvarez@hotmail.com)

### Texto de la solicitud:

*“Referencia: Solicitud de permiso para realizar una corta visita guiada al Salón de Sesiones del Concejo Municipal.*

*Estimada señora.*

*Por medio de la presente nos permitimos saludarla cordialmente, esperando se encuentre muy bien. El próximo viernes 26 de agosto del 2022, horas de la mañana, un grupo de quince estudiantes de secundaria provenientes de San José estarán realizando una visita guiada por algunos edificios históricos de la ciudad (Casa de la Cultura, Liceo de Heredia, Parroquia, Fortín).*

*Durante la visita al Fortín, quisiéramos solicitarles el permiso correspondiente para tomar en cuenta una parada en el salón de sesiones del Concejo Municipal como residencia de la representación del pueblo y toma de decisiones a nivel local; no dejando de lado referirnos a los hombres y mujeres que hicieron grande a Heredia; muchos de ellos representados en las inapreciables fotografías y pinturas de ese lugar.*

*Será una visita corta, guía y coordinada por mi persona y los encargados de la institución educativa; de ser posible lo anterior, estaríamos llegando a las 10 am.*

*Esperando que la presente solicitud sea acogida positivamente por su despacho, agradecemos su valioso interés a la presente.*

*Con todo respeto y consideración.”*

### **ACUERDO 4.**

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENYO DE USO DE LAS SALAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBRAR EL INGRESO DEL SEÑOR MANRIQUE ÁLVAREZ ROJAS, EL PRÓXIMO VIERNES 26 DE AGOSTO DEL 2022, EN HORAS DE LA MAÑANA, EN COMPAÑÍA DE APROXIMADAMENTE QUINCE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA PROVENIENTES DE SAN JOSÉ YA QUE ESTARÁN REALIZANDO UNA VISITA GUIADA POR ALGUNOS EDIFICIOS HISTÓRICOS, ENTRE ELLOS EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEGURIDAD INTERNA CUMPLA CON SUS COMPETENCIAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE USO DE LAS SALAS DEL SALÓN.**
- C. ADEMÁS SE INFORMA QUE LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS ESTARÁ LABORANDO EL DÍA VIERNES EN ESTE SALÓN, POR TANTO SERÁ LA RESPONSABLE DEL USO Y CUSTODIA DEL SALÓN DURANTE LA VISITA DEL SEÑOR ÁLVAREZ Y LOS ESTUDIANTES.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

1. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite solicitud del Grupo Mujeres ayudando mujeres para celebrar el día de la madre en el Centro Turístico las Chorreras. Asimismo solicitan la exoneración del pago de la entrada para 60 mujeres, el jueves 8 de setiembre del 2022. AMH 865-2022

**\*\*ESTE DOCUMENTO SE EXCLUYÓ DEL ORDEN DEL DÍA MEDIANTE ALTERACIÓN, ACUERDO 3.**

## **ARTÍCULO VI: INFORMES DE COMISIONES**

### **1. Informe N° 109-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**

**Presentes:** Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.  
José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario – Secretario.  
Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

**Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:**

Amalia Lucía Jara Ocampo – Presidenta Municipal  
Lic. Francisco Sánchez Gómez – Director de Ingresos y Servicios Tributarios  
Lic. Juan José Carmona Chaves – Administrador de Cementerios Municipales  
Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica  
Lic. Verny Arias Esquivel – Abogado Municipal – Dir. Asesoría y Gestión Jurídica  
Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 06 de julio del 2022 al ser las catorce horas con diez minutos.

1. Asunto: Seguimiento al acuerdo, sobre la convocatoria para conocer la propuesta de reforma de Reglamento de Cementerio trasladado originalmente a la Comisión de Gobierno y Administración, mediante el Traslado Directo SCM-9959-2020 de sesión N° 22-2020 del 28 de julio 2020:

*// LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA INVITAR A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, A LA CONVOCATORIA PRESENCIAL PARA EL DÍA MIÉRCOLES 06 DE JULIO 2022 A LAS 2:00 P.M. EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y AL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ GÓMEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS; LA LICDA. ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA; Y AL LIC. JUAN JOSÉ CARMONA – ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.*

*ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //*

Texto DEL AMH-761-202 Y ACE-023-2020:

“...”

## Reglamento de Cementerios Municipalidad de Heredia

### Antecedentes

#### • Consultas de la Administración a la PGR

- C-179-2019 no resultan admisibles los trasposos entre particulares con relación al uso de parcelas en cementerios municipales. Lo que se dio entre privados no es válido ni se puede homologar por la Municipalidad.
- C-223-2019 Sobre el alcance del art. 1 Decreto 704 del 7/09/1949 se rechazó por la forma.
- C-321-2019 Decreto Ley No. 704 no es aplicable a nichos y sepulturas de propiedad pública de los cementerios públicos por lo que los beneficiarios de un permiso de uso no tienen derecho alguno de ser cedido, donado o vendido a un tercero.



## Alcance del artículo 1 del Decreto Ley 704

- Qué es? Regulación sobre las propiedades y arrendamiento de tumbas en los cementerios.
- Cementerios desde 1884 se secularizaron Iglesia Católica a las municipalidades
- Algunas parcelas, tumbas y mausoleos habían sido reducidas a dominio privado
- Ley. 36 de 1920 determina que no es posible embargarlos ni hacer venta forzosa judicial
- (inembargabilidad de un bien privado refleja un 1er elemento relevante del resguardo de los restos)
- Ley 58 de 1920 Qué se puede traspasar sin tener un derecho de propiedad privada?
- - no utilizados o bien usados, se exhumaran todos los restos. (segundo elemento relevante)

### Ley 704 de 1949

Los derechos de propiedad o arrendamiento de las parcelas solo pueden ser transferidos a terceros cuando no han sido utilizados o si lo fuesen, se exhumen todos los restos.

Si no están desocupados solo los familiares pueden adquirirlos. (de la persona sepultada o de quien fue propietarios) Tercer elemento continuidad.

## Municipalidad de Heredia y el artículo 1 del Decreto Ley 704

- Se realizó la consulta al Administrador del Cementerio, Lic. Juan Carmona, quien nos expuso en Comisión que no tenemos parcelas, mausoleos, tumbas o nichos reducidos a propiedad privada en los cementerios municipales del Cantón.

### ¿cuál es la discusión de fondo?

Como Gobierno local, tenemos arrendatarios de parcelas en los Cementerios municipales que han fallecido sin haber definido en su contrato a los beneficiarios.

### Qué pasa con ese contrato? Se extingue?

El arrendatario podía nombrar beneficiarios en vida, pero si no lo hizo y decimos que su derecho de arrendamiento se extingue, qué pasará ahora con:

Los restos de la persona que tenía el contrato y de quienes se hayan sepultado en su nicho

La familia debe pagar un nuevo contrato?

Solicitud ACE 0023 2020

Área Nicho	Capacidad	Valor
3 m2	2 espacios	600 000

Área Nicho	Capacidad	Valor
6 m2	4 espacios	1.200 000

Área Nicho	Capacidad	Valor
9 m2	4 espacios	1.800 000

Área Nicho	Capacidad	Valor
12 m2	4 espacios	2.400 000

## Transición

- Cuántas personas están en esta Condición?
- Los expedientes administrativos (hoja verde) tenían previsto que se designaran beneficiarios, qué pasó con esos casos?
- Hubo alguna inactividad de la administración?
- (recordemos que hubo un período con algunos desórdenes administrativos).
- Como hacer un Transición que no riña con la legalidad.

El Regidor Daniel Trejos se retira al ser las 15:58 minutos.

RECOMENDACIÓN: EN RELACIÓN AL TRASLADO DIRECTO SCM-959-2020, DONDE SE REMITE EL OFICIO AC-023-2020 SUSCRITO POR EL LIC. JUAN JOSÉ CARMONA CHAVES – ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SI SE MANTIENE EL CRITERIO DE LA SOLICITUD DE COBRO INDUBITABLEMENTE, SI DICHA SOLICITUD SE ESTÁ PLANTEANDO PARA AQUELLOS CASOS QUE LOS PROPIETARIOS FALLECIERON Y NO DEJARON BENEFICIARIOS NOMBRADOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 109-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

## **ACUERDO 5.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 109-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SI SE MANTIENE EL CRITERIO DE LA SOLICITUD DE COBRO INDUBITABLEMENTE, SI DICHA SOLICITUD SE ESTÁ PLANTEANDO PARA AQUELLOS CASOS QUE LOS PROPIETARIOS FALLECIERON Y NO DEJARON BENEFICIARIOS NOMBRADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 110-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

**Presentes:** Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.  
José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario – Secretario.  
Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

**Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:**

Amalia Lucía Jara Ocampo – Presidenta Municipal  
Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 06 de julio del 2022 al ser las catorce horas con diez minutos.

1. Remite: SCM-751-2022, SCM-833-2022 y SCM-834-2022.

Asunto: La Presidencia sugiere que se trasladen a la administración municipal, para que se presenten los criterios jurídicos correspondientes a consultas de proyectos de ley.

TD	SESIÓN N°	FECHA	ASUNTO	SUSCRIBE
SCM-751-2022	177-2022	30/5/2022	Consulta proyecto de ley: “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 209 Y 213 Y ADICIÓN DE DOS NUEVOS ARTÍCULOS 214 Y 215 Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970, PARA COMBATIR LOS DELITOS ASOCIADOS A LA SUSTRACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, expediente N.º 22.586. AL-22586-CPSN-OFI-00015-2022 nayra.elizondo@asamblea.go.cr;dab@asamblea.go.cr	Daniela Argüello Bermúdez – Área Comisiones Legislativas VII
SCM-833-2022	180-2022	13/6/2022	Consulta texto base Exp 22.816 “LEY QUE CASTIGA EL ROBO Y LA RECEPCIÓN DE CABLE, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE ACUEDUCTOS, SEÑALES DE TRÁNSITO Y LÍNEAS FÉRREAS”. AL-22816-CJ-OFI-0014-2022 gabriela.rios@asamblea.goc.r / ab@asamblea.go.cr	Gabriela Ríos Cascante – Área Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa
SCM-834-2022	180-2022	13/6/2022	Consulta el texto base del “Exp N° 22902, LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES”. AL-DCLEAGRO-001-2022 rrodriguez@asamblea.go.cr	Cintha Díaz Briceno – Jefa Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR LOS TRASLADOS DIRECTOS SCM-751-2022, SCM-833-2022 Y SCM-834-2022, A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, NOS PREENTE UN CRITERIO JURÍDICOS DE LOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE LEY. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 6.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 110-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LOS TRASLADOS DIRECTOS SCM-751-2022, SCM-833-2022 Y SCM-834-2022, A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, PRESENTE UN CRITERIO JURÍDICO DE LOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE LEY. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-835-2022.

Suscribe: María Aderita Alpizar Vargas.

Fecha: 13-06-2022

Sesión N°: 180-2022

Asunto: Consultar acerca del estado de una permuta presentada por su persona y los 7 vecinos de la alameda A de la Urbanización San Francisco en el distrito de Ulloa.



Texto del correo electrónico enviado el 07 de junio 2022 por la Sra. María Aderita Alpizar:



Estimados Regidores y Regidoras,

Deseando que se encuentren muy bien, quiero consultar el estado de una permuta presentada por mi persona y los 7 vecinos de la alameda A de la Urbanización San Francisco en el distrito de Ullón.

Realicé la consulta sobre el estado de esta permuta a la alcaldía municipal y se me indicó que desde el 16 de setiembre de 2020 se presentó al Concejo Municipal mediante el oficio AMH-0946-2020 la "Solicitud de emisión de acuerdo autorizando la Propuesta de Proyecto de Ley de Desafectación (Procedimiento de desalojo administrativo y demolición área verde en Urbanización San Francisco)", posteriormente el Concejo Municipal trasladó este documento a la Comisión de Obras del Concejo Municipal para que se analice la propuesta del proyecto de ley y pueda recomendar al Concejo Municipal su posición con respecto a este trámite. La Comisión de Obras la trasladó a la Comisión de Jurídicos el 14 de febrero de 2022.

Esta permuta se presentó el 19 de marzo del año 2019 a la alcaldía municipal debido a que en el año 1990 cuando se construyó este proyecto de vivienda de bien social, las casas de la alameda A presentan un error constructivo que consiste en que mi casa está construida sobre la mitad de un área pública y las restantes 7 casas se encuentran traslapadas una con otra.

Con la finalidad de buscar una solución a este problema y evitar la demolición de las 8 casas que fueron construidas hace más de 30 años con fondos públicos del estado es que se presentó la permuta.

De los 8 propietarios de las viviendas el 50% somos adultos mayores, me preocupa que llevamos más de 3 años con esta gestión, lo cual nos genera un estado de incertidumbre a todos los vecinos.

Desde que iniciamos el proceso de la permuta dos propiedades de las ocho que presentamos inicialmente la permuta ya han cambiado de propietario, ya sea por muerte o porque han vendido la propiedad.

Quedo a la espera de sus buenos oficios para que me informe sobre el estado de este proceso.

Atentamente,

María Aderita Alpizar Vargas

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. RESPONDER A LA SEÑORA MARÍA ADERITA ALPIZAR VARGAS, QUE ESTE TEMA YA FUE RESUELTO POR LA COMISIÓN Y DICTAMINADO HACIA EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE INFORME #102-2022 AD-2020-2024 DE FECHA 25 DE MAYO 2022.
- B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA MARÍA ADERITA ALPIZAR VARGAS PARA LO QUE CORRESPONDA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 7.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 110-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. RESPONDER A LA SEÑORA MARÍA ADERITA ALPIZAR VARGAS, QUE ESTE TEMA YA FUE RESUELTO POR LA COMISIÓN Y DICTAMINADO HACIA EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE INFORME #102-2022 AD-2020-2024 DE FECHA 25 DE MAYO 2022.
- B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA MARÍA ADERITA ALPIZAR VARGAS PARA LO QUE CORRESPONDA.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-878-2022.

Suscribe: Katherine Bonilla Campos – Asistente Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica

Fecha: 20-06-2022

Sesión N°: 182-2022

Asunto: La Gaceta N° 106 de fecha 08-06-22 "Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica".

"..."

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 110-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos."

### **ACUERDO 8.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 110-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-472-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 12-04-2022

Sesión N°: 165-2022

Asunto: Remite DAJ-0117-2022 referente a criterio sobre el proyecto de ley "REFORMA A LA LEY No 3580 DE INSTALACION DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), 13 DE NOVIEMBRE DE 1965". AMH-332-2022

Texto del oficio DAJ-117-2022:

“24 de marzo de 2022  
DAJ-0117-2022

MBA  
José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

Estimado señor:

Se remitió a esta Dirección copia del Traslado Directo SCM-0267-2022, mediante el cual la Presidencia Municipal solicita que se analice el proyecto de ley 21588 denominado REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), N.º 3580, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1965”; al respecto se indica lo siguiente:

El proyecto original posee un texto sustitutivo que es el que se somete a consideración de los municipios. Tal y como señala el título de la iniciativa de ley, se promueve una reforma íntegra a la Ley de Estacionómetros que data del año 1965.

El texto original se compone de 15 artículos y fue sustituido por un texto de 10 artículos que se pasan a analizar en lo de interés.

Artículo 1.- Autorización: Se autoriza a las municipalidades a cobrar un impuesto por el servicio de estacionómetros y brindar el equipamiento y tecnología para adquirir las respectivas boletas físicas o digitales para los usuarios.

La reforma conserva la línea de crear un impuesto a favor de los municipios por el servicio de estacionómetros; al respecto la propia Sala Constitucional ha establecido que por el uso o aprovechamiento temporal de la vía pública para aparcar un vehículo se paga en realidad una tarifa o precio, lo que implica entonces que no estamos frente a una figura tributaria propiamente en virtud de que no posee la coercitividad que ostentan los tributos, señalándose que quien utiliza Temporalmente parte de un bien de demanial, sea la vía pública, cancela como contraprestación el precio de la boleta que define precisamente el tiempo autorizado a su uso. Al respecto la Sala Constitucional ha señalado en el Voto 2000-02243, de las dieciséis horas con veintisiete minutos del catorce de marzo del dos mil lo siguiente:

“(…)

a) El supuesto que se examina (tarifa) no es un impuesto, pues por tal se entiende “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente” (ibidem, párrafo segundo).

El pago de las tarifas por aparcamiento de vehículos, por el contrario, está sujeto a que el administrado efectivamente aparque su vehículo en una zona de las señaladas por la ley y obtenga el obvio beneficio de utilizar, por temporalmente que sea, un bien demanial, de forma que carece de rigor calificar la figura de impuesto.

b) Tampoco es una tasa, ya que por ésta se entiende “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado” (ibidem, párrafo tercero).

Es elemento característico de las figuras tributarias el elemento de la coercitividad; se use o no un servicio, hay que pagarlo, y no es éste el caso, pues la tarifa es la contraprestación a un servicio que real, efectivamente, se reciba, y por lo demás, no se trata de un servicio inherente al Estado.

c) Por último, obviamente, no es una contribución especial, ya que ésta es definida como el “tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, ejercidas en forma descentralizada o no; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen la razón de ser de la obligación” (El subrayado no es del original).

En igual sentido, la Procuraduría General de la República se pronunció en los Dictámenes C-276-2012 del 22 de noviembre 2012, y C-111-2017 del 30 de mayo 2017, en los cuales se afirma que las tarifas que se cancelan por estacionar un vehículos en las vías públicas autorizadas por los municipios, no son de naturaleza tributaria, fundamentalmente porque les es ajena la coercitividad, elemento característico de todo tributo (impuesto, tasa y contribución especial); por lo dicha tarifa se equipara a un precio público; sobre el tema apuntado la Sala Constitucional en el voto 01308-2003 de 21 de febrero de 2003 indicó en lo conducente:

“VI.- Precio público A grandes rasgos, se entiende por precios públicos los ingresos que los Estados obtienen por permitir el uso privativo del dominio público o como contrapartida a la prestación de un servicio no inherente al Estado. Por no tratarse de un tributo, la figura del precio público no responde al régimen jurídico de los tributos, se gestiona fuera de la Administración financiera

y no se integra necesariamente al Presupuesto General del Estado. En sentencia No. 2003-01308, del 21 de febrero del 2003, la Sala se refirió en los siguientes términos a la figura del precio público:

(...)

Valga aclarar Al contrario, todos los precios públicos presuponen el uso real del servicio que no se trata del uso voluntario, sino del uso real, porque tratándose de un servicio que el Estado exija para cumplir con un trámite -por ejemplo-, la decisión del administrado de contratarlo no es del todo libre. Tampoco es totalmente libre la decisión de contratar un servicio que el Estado monopoliza; sin embargo, el monopolio no convierte el cobro del servicio en una tasa. Esta característica conduce a otro criterio de distinción que incide en el margen de libertad que tiene el legislador: No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado, como reza el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, arriba citado. Las razones expuestas, evidentemente no son exhaustivas -ni es necesario que lo sean para pronunciarse en este caso.

Consecuentemente, consideramos fundamental que se defina correctamente la naturaleza jurídica del cobro que se autoriza cobrar a los gobiernos locales por el uso de sus vías públicas en la modalidad de estacionómetros, esto resulta fundamental, por ejemplo: para la fijación de las sumas a cobrar o bien, para definir cómo se pueden invertir los recursos recaudados por este concepto.

**Artículo 2.- Servicio de parquímetro:** De conformidad con la Ley N.º 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, del 15 de octubre de 2015, cuando se trate de vías cantonales la definición de las zonas de estacionamiento permitido se habilitarán por resolución razonada de la Administración Municipal, acatando los lineamientos técnicos generales que el MOPT dicte como ente rector en la materia. Cuando se trate de vías nacionales, las municipalidades requerirán de la autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para lo cual podrán suscribir convenios de cooperación para lograr su cometido.

En Relación con el contenido del artículo 2 de la reforma, es necesario comprender que la administración de las vías públicas cantonales es exclusiva de los Gobiernos Locales y así está establecido en la Ley General de Caminos y en la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley 9329, que en su artículo 2 expresamente se dispone que: “La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio...”; partiendo de lo anterior, al existir norma expresa que define las competencias de los municipios sobre los caminos cantonales a su cargo, no se requiere entonces una intervención del MOPT emitiéndole lineamientos de acatamiento obligatorio como se prevé, a lo sumo, se podría dar una coordinación previa, esto a efectos de que no se quebrante la autonomía municipal sobre la administración que se ejerce por ley sobre las vías cantonales. Por ende, consideramos necesario que se enmiende la norma en tutela de la autonomía municipal.

Si bien la reforma es integral, el artículo 3 de la propuesta guarda cierta similitud con artículo 2 de la norma vigente, de ahí que nos permitimos hacer la siguiente comparación para denotar el cambio que resulta positivo.

NORMA VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
Artículo 2º.- Para los efectos del artículo anterior, las Municipalidades -mediante	Artículo 3.- Señalización de las zonas de parquímetro: Las zonas de estacionamiento mediante la modalidad de

<p>reglamento- dividirán las poblaciones en zonas céntricas y no céntricas.</p> <p>En las zonas céntricas lo cobrarán mediante el sistema de estacionómetros por tarifa fija mensual o anual, o por medio de cualquier otro sistema que se disponga al efecto en el reglamento.</p> <p>En las zonas no céntricas, lo cobrarán en los lugares especialmente señalados para ese efecto. en el resto de estas zonas el estacionamiento será gratuito.</p> <p>Las tarifas que se cobrarán, tanto en las zonas céntricas como en las no céntricas, serán fijadas por el Concejo y refrendadas por la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de treinta días hábiles posteriores a su recibo.</p> <p>Estas tarifas no podrán ser menores a un setenta y cinco por ciento del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios similares.</p>	<p>pago, deberán estar debidamente señalizadas de conformidad con el reglamento que para esta ley se emita por las municipalidades.</p> <p>Las zonas donde no esté debidamente señalizadas como modalidad de pago, o que no esté prohibido estacionar y debidamente rotulada esa prohibición, el estacionamiento será gratuito.</p> <p>La municipalidad podrá definir modalidades, horarios y zonas especiales de estacionamiento para eventos deportivos, culturales y sociales que se desarrollen en el cantón, previa tarifa aprobada por el concejo municipal</p>
---	---

*Tal y como se aprecia, la reforma elimina la categorización de zonas céntricas y no céntricas que posee el texto vigente y que de una u otra manera lleva a confusión ya que somete al municipio a crear tipos de zonas cuando lo importante en realidad es la definición de las calles donde se pueden aparcar vehículos, indistintamente de una zona céntrica o no céntrica, precisamente por la potestad que ostenta el municipio de administrar las vías a su cargo. Otro aspecto a resaltar, es la posibilidad que se brinda a los municipios de crear ciertas facilidades para los conductores que asisten a eventos deportivos, culturales o sociales, tema que siempre resulta conflictivo de frente a conciertos, partidos de fútbol, entre otros, que se realizan en horarios nocturnos por ejemplo, y los parqueos privados se hacen escasos, generando que la gente estacione en zonas normalmente restringidas (zonas amarillas) motivando que se bajen placas de vehículos o se impongan multas, aspectos que en todo caso se delimitarían vía reglamento.*

**Artículo 4.- Tarifas:** las municipalidades podrán establecer tarifas de cobro, que serán fijadas por el concejo municipal, estas contemplarán tiempos fijos o dinámicos, por minutos, por hora, por mes o por año. Estas tarifas no podrán ser menores a un setenta y cinco por ciento del valor que cobren en promedio los estacionamientos públicos por servicios similares.  
Para ello las Municipalidades deberán de comunicar a los interesados el costo de las tarifas.

*En la norma propuesto se enmienda un vicio que presenta el numeral 3 de la ley actual, y es que la fijación actualmente hace referencia a los cobros que se hagan en los estacionamientos privados, cuando en realidad es en los parqueos públicos, tal y como se está corrigiendo. La fijación de la tarifa se deberá sustentar en los estudios previos del área financiera del municipio que dará las justificaciones al Concejo Municipal.*

**Artículo 5.- Exoneración del pago del servicio de parquímetros:** Los concejos municipales podrán definir su política para la exoneración del pago de parquímetros en la red vial cantonal para los vehículos eléctricos en concordancia con la Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, tomando en cuenta además la accesibilidad universal y la asignación de espacios preferenciales para estos. Además, estarán exentos del pago de la tarifa correspondiente, dentro de la red vial cantonal, previa coordinación con la municipalidad, los siguientes vehículos:

- Vehículos de emergencia, socorro, seguridad y rescate mientras se encuentren en el cumplimiento de sus cometidos.
- Vehículos del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en el país mientras se encuentren participando de actos oficiales del Estado.
- Vehículos oficiales del Estado e Instituciones Públicas, debidamente identificados mientras se encuentren participando de actos oficiales ó el cumplimiento de sus cometidos.
- Vehículos operativos oficiales de instituciones públicas debidamente rotulados mientras se encuentren en el cumplimiento de sus cometidos.
- Los vehículos dedicados al transporte remunerado de personas, cuando usen las paradas autorizadas por el Consejo de Transporte Público.

*La norma en cuestión viene a tipificar expresamente cuales vehículos estarían exentos del pago del “impuesto” que se debe cancelar por estacionar en vías públicas cantonales reguladas y autorizadas para ese propósito.*



*Lo complejo que se vislumbra es la coordinación previa que deberán tener las entidades con el municipio para que se les aplique dicha exención ya que en algunos casos podría resultar complejo por la dinámica de los trabajos que realizan, por ejemplo: los vehículos de la CNFL que normalmente realizan trabajos en las vías cantonales, estarán sometidos a informar con antelación en cuales vías estarán realizando trabajos de su cargo, de igual forma un vehículo oficial que viene a realizar un trámite o trasladar personeros de una institución a realizar labores de su cargo, pareciera exorbitante que deban coordinar con el municipio para estacionar su vehículo en una zona demarcada para ese fin.*

*Ahora bien, un aspecto que destaca es que se deje a criterio del municipio -vía reglamento- la determinación de una política para exonerar del pago a los vehículos eléctricos; para los efectos debería, a criterio de esta Dirección, definirse expresamente en la norma ya sea la exoneración directa de esos vehículos o la fijación de algún porcentaje puntual, ya que se dejar a criterio de los municipios esa política podría generar diferencias sustanciales en la determinación de la política o montos a exonerar o cobrar, tomando en cuenta la autonomía de los 83 cantones que posee el país.*

**Artículo 6.- Multas:** Cuando un vehículo se estacione sin hacer el pago correspondiente o se mantenga estacionado después de vencido el tiempo por el cual se pagó o en las zonas expresamente prohibidas, el propietario incurrirá en multa. Esta multa, cuyo monto será diez veces la tarifa que se fije conforme al artículo 4 de esta ley, podrá cancelarse sin intereses dentro de los 30 días naturales siguientes, en la forma y lugar que la municipalidad respectiva indique. Si no se hiciera la cancelación dentro del plazo señalado, la multa tendrá un recargo del (2%) dos por ciento mensual, que no podrá exceder, en ningún caso, del (24%) veinticuatro por ciento del monto adeudado. La multa o acumulación de estas no canceladas y sus intereses, durante un período de un año o más, autorizará al ente municipalidad a exigir el pago por la vía judicial correspondiente.

**Artículo 6 Bis- Apelación de multas:** La persona a quien se le haya confeccionado una o varias multas podrá recurrir ante la Unidad de Parquímetros, o el departamento que la Municipalidad acredite, dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del momento en que se le realizó la multa, presentando las pruebas suficientes, que permitan revocar la multa que se le generó. La resolución podrá notificarse utilizando medios electrónicos como el fax o el correo electrónico.

La persona a quien se le haya confeccionado una o varias multas podrá interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución emitida por la Unidad de Parquímetros o el departamento que la Municipalidad acredite, ante la Alcaldía Municipal.

*El artículo 6 dispone la imposición de la multa por estacionar el vehículo en un lugar regulado y autorizado para ello, sin hacer el pago que impone el artículo 1 de la ley. El 6 bis es la novedad de la norma ya que regula el mecanismo recursivo contra la multa; sin embargo, nótese que se prevé un recurso de apelación contra la multa impuesta, pero luego en el contenido de la norma se alude al recurso de revocatoria que se interpone ante la propia unidad que impone la multa, siendo que los recursos de apelación se interponen ante el superior, por lo que se recomienda corregir el texto propuesto previendo la posibilidad de interponer un recurso de revocatoria o bien, que se apliquen los recursos previstos en el Código Municipal contra los actos administrativos.*

**Artículo 7- Coordinación interinstitucional:** Para el mejor cumplimiento de esta ley, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio de Seguridad Pública podrán colaborar con las autoridades municipales cuando así les sea requerido.

Además, se autoriza a las municipalidades a suscribir convenios con las entidades autorizadas para la recaudación de las multas mediante el cobro del derecho de circulación de cada año, y con las empresas aseguradoras autorizadas para tal cobro.

**Artículo 8- Registro digital de multas:** Las multas debidamente levantadas por los parquemetristas municipales, deberán estar en un registro digital por medio de cada municipalidad, para que las personas usuarias consulten las infracciones que poseen los vehículos. En el momento en el que el infractor cancele las multas, se procederá a actualizar el estado de la infracción en el registro digital municipal.

*En el artículo 7 se regula el principio de coordinación interinstitucional en caso de ser necesario para la adecuada implementación de la regulado en la ley; de igual forma se habilita a los municipios a suscribir convenios con entidades autorizadas para la recaudación de las multas mediante el cobro del derecho de circulación de cada año y con las empresas aseguradoras autorizadas para tal cobro.*

*Esta norma tiene a confundir ya que el INS es la única entidad que cobra el derecho de circulación y así se plasma en el numeral 8, por lo que consideramos que debe aclararse adecuadamente a qué instancias se refiere el artículo 7 como autorizadas para cobrar las multas mediante el derecho de circulación ya que como se dijo, solo el INS lleva a cabo ese proceso.*

*El artículo 9 no presenta inconveniente alguno*

**Artículo 9- Inversión de los recursos:** los recursos generados del impuesto y las multas les corresponderá a las municipalidades respectivas, que será invertido en el mantenimiento y la administración de los sistemas y equipo de estacionamiento, el registro digital de multas, en la instalación de sistemas de videovigilancia cantonal y en el desarrollo de cuerpos de parquímetros y policía municipal.

*Respeto al numeral 10 del proyecto si bien habilita a realizar cobros desde un centro de monitoreo, ello genera cierto grado de dificultad para su implementación.*

Artículo 10.-Equipos de registro y detección de infracciones por medio de sistemas de control automatizado. En las vías públicas municipales que determine el reglamento municipal, podrán utilizarse equipos de registro y detección de infracciones a esta ley. Estos equipos podrán ser móviles, portátiles o fijos. El parquimetrista desde el centro de control y monitoreo tramitará la infracción registrada, tras cerciorarse que la prueba se obtuvo en apego al reglamento respectivo. Los equipos de registro de infracciones podrán consistir en fotografías, registro de fecha, registro de hora, coordenadas del lugar donde se cometió la infracción, capturadores ópticos de caracteres u otras formas de reproducción de imagen, que se constituyan como medios aptos para comprobar la falta.

Para estos fines se establecerán vía reglamento, los lineamientos y requisitos técnicos.

Las imágenes fijas o en movimiento captadas a través de estos equipos y sistemas de registro, no podrán ser utilizadas en ninguna circunstancia para realizar tratamiento de datos personales biométricos de forma masiva.

*Decíamos que la aplicación de partes desde un centro de monitoreo, conllevaría que los municipios que cuentan con ese mecanismo de vigilancia, tendría que destinar parte de su tiempo para la confección de partes, vigilancia de vehículos estacionados que incumplan los parámetros de la ley, esto sin dejar de lado la eventual necesidad de incorporar más equipo y personal para cumplir con dicha labor, por lo que es de entender que la implementación de un mecanismos de control de esta naturaleza, estará asociada a las posibilidades reales de cada municipio para contar con un centro de este tipo, equipo y personal; por lo que el costo de oportunidad podría resultar muy oneroso, quedando a criterio -claro está- de cada municipio la posibilidad de implementarlo o no.*

*En el transitorio previsto, básicamente se ratifica la necesidad de que cada municipio elabore y apruebe la reglamentación correspondiente.*

*Por la particularidad que hemos señalado respecto a la naturaleza del tributo o precio que se regula en esta norma, consideramos importante igualmente que se regule formalmente el plazo de prescripción del tributo y por ende de la multa que se fija, ya que es un tema que ha generado cierta controversia y esta podría ser la vía para aclararlo adecuadamente.*

*Se recuerda a los miembros del Concejo Municipal que el presente análisis constituye un insumo para que los señores regidores, si a bien lo tienen, hagan sus observaciones o comentarios al proyecto de ley para que sean remitidos a la Comisión que lo tiene en estudio en la Asamblea Legislativa. De igual forma, sería recomendable y a modo de complemento de lo aquí señalado, solicitar un criterio a la Sección de Estacionamiento Autorizado para que se refieran al proyecto de ley.*

*Este proyecto puede ser consultado en el siguiente enlace:*

[http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_informacion/Consultas\\_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx)

*Queda evacuada de esta forma la consulta planteada.*

Atentamente,

CARLOS  
ROBERTO  
ALVAREZ  
CHAVES (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CARLOS ROBERTO  
ALVAREZ CHAVES (FIRMA)  
Fecha: 2022.03.28 08:18:01  
-06'00'

Lic. Carlos Roberto Alvarez Chaves  
Abogado Municipal

MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARIA ISABEL SAENZ  
SOTO (FIRMA)  
Fecha: 2022.03.28 14:48:15  
-06'00'

Vb. Leda. María Isabel Sáenz Soto  
Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

Texto del Oficio DEA-114-2022:

*“13 de junio del 2022  
DEA-114-2022*

*Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
CONCEJO MUNICIPAL*

*Estimados señores:*



*Por medio de la presente doy respuesta al documento SCM-472-2022 con referencia al proyecto de ley "REFORMA A LA LEY N° 3580 DE INSTALACION DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), 13 DE NOVIEMBRE DE 1965". AMH-332-2022*

*Al cual me indican una revisión de la misma, revisado cada uno de los artículos que son reformados nos referimos a cada uno de los mismos de la siguiente manera.*

*Artículo 2: Estoy de acuerdo con la recomendación del departamento legal.*

*Artículo 3: En la parte que se refiere a "La municipalidad podrá definir modalidades, horarios y zonas especiales de estacionamiento para eventos deportivos, culturales y sociales que se desarrollen en el cantón, previa tarifa aprobada por el concejo municipal." Me parece se respete la señalización ya establecida previo estudio técnico (zonas de parquímetro).*

*Artículo 4: Estoy de acuerdo con la recomendación del departamento legal.*

*Artículo 5: Yo sugeriría que se mantenga definida sin previo aviso los vehículos exonerados con la salvedad que los vehículos se encuentren identificados correctamente.*

*Artículo 6: Con respecto a las revocatorias en el artículo 6 Bis considero se apliquen los recursos previstos en el código municipal y en el "Reglamento para la administración y operación de los sistemas de Estacionamiento autorizado." Artículo 26.*

*Artículo 7: Estoy de acuerdo con la recomendación del departamento legal.*

*Artículo 8: Actualmente el municipio tiene en práctica este artículo.*

*Artículo 9: No presenta inconveniente alguno.*

*Artículo 10: Estoy de acuerdo con la recomendación del departamento legal.*

*Sin más por el momento, se despide,*

Atentamente,

FELIX ANDRES CHAVARRIA CASCANTE (FIRMA)  
 Firmado digitalmente por FELIX ANDRES CHAVARRIA CASCANTE (FIRMA)  
 Fecha: 2022.06.13 15:12:02 -06'00'

**Félix Chavarría Cascante**

**Encargado Estacionamiento Autorizado**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER LOS OFICIOS DAJ-117-2022 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y EL OFICIO DEA-114-2022 SUSCRITO POR EL LIC. FÉLIX CHAVARRÍA CASCANTE – ENCARGADO DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO, Y AVALAR EL PROYECTO DE LEY "REFORMA A LA LEY No 3580 DE INSTALACION DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), 13 DE NOVIEMBRE DE 1965". ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Mario Rodríguez se refiere al punto 4, ya que se habla del proyecto de ley sobre reforma de ley del proyecto de parquímetros. Menciona un aspecto y es que se brinde facilidades a los conductores que asisten a actividades deportivas y culturales, pero resulta conflictivo cuando hay partidos ya que estacionan en zonas que no son y eso representa que bajen las placas y multas y solo se refieren a eventos sociales pero no dice extendido o diferido a hospitales, clínicas de salud y hay necesidad de parqueos. Agrega que vemos personas con discapacidad convalecientes y deben buscar parqueo con la situación que ellos tienen de su salud, de ahí que se puede coordinar con las clínicas y establecer horarios, por tanto pone a discusión esto para valorar.

La regidora Margarita Murillo da las al regidor Mario Rodríguez y pregunta a la señora Ángela Aguilar si existe un wippass y de esa forma haser el salto y agregar lo que dice el regidor Mario para valorar esas situaciones especiales.

El regidor Carlos Monge indica que en la misma línea del regidor Mario Rodríguez y Margarita Murillo, cuando vio esta modificación dice que previa tarifa aprobada por el Concejo, pero no sabe si esto se evaluo en el momento. Sobre las tarifas provisionales, ya lo habían comentado en una moción.

Es una ventaja para el usuario ya que permite ver que localidades están disponibles con áreas de parqueo. Sería bueno hacerlo desde el teléfono porque sería una maravilla.

El regidor Daniel Trejos indica que hablando con el regidor Santiago Avellan, eso permite adicionar a la recomendación para que se lea, "... sociales y además a centros públicos de salud...", El artículo 3 habla sobre señalización de las zonas y si no está señalizado no hay cobro, habría que hacer un estudio técnico para señalar y hacer un horario diferido. En el estudio se establecen las zonas de señalización y dirá el precio. Se puede establecer en el mismo estudio y reglamento que se hará como municipalidad.

El regidor Mario Rodríguez señala que se pueden usar las aplicaciones inteligentes, y tienen tres ejemplos: Ipass, Digipare, y es importante porque dice cuáles parqueos hay para discapacidad y dice los niveles de ruido y gas en la calle. El aliado de Liberia es la ESPH, y si llevan esta ciudad al progreso con mucha más razón debemos llevar la ciudad de Heredia al progreso. Esto ahorraría en insumos y recursos, y habrá espacio para utilizar estas aplicaciones. En el artículo 4 sobre tarifas, es menos de lo que cobran los parqueos privados y entonces se controlaría lo que se paga como usuarios, se habla de salud y bienestar de las personas. Es acercarse a la tecnología y tener una ciudad desarrollada e inteligente.

El síndico Mauricio Vargas comenta que la tecnología es muy importante y aunque trae ahorro y cosas buenas en este tema y hay que analizar muchos puntos, pero también le preocupa el comercio que ha sido muy golpeado y apenas se está levantando. Hay parqueos pick up, son 15 minutos para que les den la comida y se retiran y esto funciona bien en Alajuela. Una de las quejas es como se aborda a las personas con respecto a los parquimetrías, ya que se debe apoyar el comercio. Eso es muy bueno y son buenos signos del comercio. Ir a parquear al mercado es imposible y debemos ayudar al comercio.

El regidor Carlos Monge comenta que en Liberia está La ESPH y en Grecia también. Da las gracias al regidor Daniel Trejos ya que el Smart parking es como de tercera generación y hoy estamos en 5 generación. Esas zonas se pueden bloquear o desbloquear y se agiliza para que la gente estacione. El poder tener espacios para zonas de carga y descarga, les da toda una oportunidad. Hay zonas que están siendo secuestradas por taxistas de carga. Se puede ayudar al comercio y estamos a tiempo de seguir en este proceso tecnológico y aquí todos somos los beneficiados.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez menciona el tema de movilidad ya que es uno de los estándares de la propuesta de ciclorutas y parquear bicicletas de forma seguras, de ahí que debería armonizarse con formas alternativas de moverse en la ciudad. Hay que tener esto presente, porque se demanda formas propositivas en torno a la salud y formas de moverse.

El regidor Daniel Trejos manifiesta que eso se trabaja en la comisión de COMAD. Quieren desde UBICA ver el tema de corredor accesible y entralazar con ciclo parqueos, sea, es un tema que incluyen como accesibilidad universal.

El regidor Santiago Avellan expone la propuesta que hace en este momento la comisión, la cual dice: "La Comisión insta a la asamblea legislativa para que incluya dentro de su propuesta normativa la regulación de exenciones en los alrededores de los centros de atención de la seguridad social."

La señora Ángela Aguilar explica que están gestionado desde la administración municipal y no solo está habilitado desde los parquímetros los cobros, sino que hay App para la compra automática de campos de estacionamientos autorizados y están a la espera de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica sobre la referencia y el banco hace una alianza y piden 6 cambios. Solo esperan el visto bueno. Entonces pueden dar uso de la aplicación de compra y se han reunido con TI. Esta aplicación permite la interfase para actualizar y se cuentan con ese mapeo para ver cuál espacio está vacío. Espera contar con esto antes de finalizar este año.

#### **ACUERDO 9.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 110-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PROPUESTA NORMATIVA LA REGULACIÓN DE EXENCIONES EN LOS ALREDEDORES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 12-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales

**Asistencia:** Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario, Presidente

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Secretaria.

Amalia Lucía Jara Ocampo, Regidora Propietaria.

Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Sociales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 28 de junio 2022 al ser las quince horas con doce minutos.

**1. Conformación y designación de la comisión.**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA DESIGNACIÓN DEL REGIDOR PROPIETARIO MAURICIO CHACÓN CARBALLO COMO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN; Y A LA REGIDORA PROPIETARIA ANA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ COMO SECRETARIA DE LA MISMA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 10.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 12-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA DESIGNACIÓN DEL REGIDOR PROPIETARIO MAURICIO CHACÓN CARBALLO COMO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN; Y A LA REGIDORA PROPIETARIA ANA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ COMO SECRETARIA DE LA MISMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2. Asuntos: Fechas y horarios de comisión.**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, SEGUNDOS Y CUARTOS MARTES DE CADA MES A LAS 4:00 P.M. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 11.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 12-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL HORARIO DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 32-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de la Condición de la Mujer

**Presentes:** Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria, Presidente.

Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Propietaria, Secretaria.

Amalia Lucía Jara Ocampo – Regidora Propietaria

**Ausentes:** Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Regidora Propietaria

**Asesoras Técnica y Secretaría de Comisiones:**

Master Estela Paguaga Espinoza – Gestora Oficina Gestión Social Inclusiva

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de la Condición de la Mujer, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión del día viernes 08 de julio del 2022 a las diez horas con treinta y nueve minutos.

**1. Remite:** SCM-903-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Sesión N°: 184-2022.

Fecha: 27-06-2022.

Asunto: Remite VMH-090-2022 referente a archivo final de los documentos formales correspondientes a la Política de Igualdad, Equidad y Género 2022-2023, Política Local de Envejecimiento y Vejez 2022-2032 y la Política Local de Niñez y Adolescencia -2022-2023. AMH-0609-2022. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE LA MUJER PARA EL DICTÁMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBE DARSE EN UN PLAZO DE UN MES.

Texto del Oficio MH-OIEG-087-2022:

07 de junio 2022  
MH-OGSI-087-2022

**Máster**  
**José Manuel Ulate Avendaño**  
**Alcalde Municipal**

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Adjunto encontrará los documentos formales correspondientes a la Política de Igualdad, Equidad y Género 2022-2032, Política Local de Envejecimiento y Vejez 2022-2032, Política Local de Niñez y Adolescencia 2022-2032. Todos los documentos señalados ya han sido revisados por la señora Vicealcaldesa Ángela Aguilar, en calidad de Jefatura inmediata, así mismo ya se han acogido las recomendaciones y observaciones realizadas por la Licda. Jacqueline Fernández y Licda. Rosibel Rojas de las Unidades de Planificación y Control Interno respectivamente.

En este contexto, mucho estimaremos se proceda a remitir dichos documentos al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Respetuosamente,

Firmado digitalmente por  
ESTELA PAGUAGA  
ESPIÑOZA (FIRMA)

Fecha: 2022.06.09 12:56:07  
+0600  
**M.Sc. Estela Paguaga Espinoza**  
Gestora  
Gestión Social Inclusiva

Anexo 1 - Texto de la Política Local de Niñez y Adolescencia 2022-2032 y su Plan de Acción;  
Se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. APROBAR EL TEXTO DE LA POLÍTICA LOCAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022-2032.
  - B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FORTALECER EL APOYO E INSTITUCIONALIDAD EFICAZ PARA DARLE VIABILIDAD A LA POLÍTICA LOCAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022-2032, Y VISIBILIZADA POR ESTE GOBIERNO LOCAL.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Margarita Murillo señala que hicieron una recapitulación de las políticas en la comisión y dar mayor fortaleza a lo que proponen y solicita a la presidencia para que los jueves en sesiones extraordinarias se los puedan explicar. Puede ser en varias sesiones extraordinarias y que las políticas queden claras. También se podría tener sesiones no pagas y explicar. La idea es fortalecerlos y crecer e invitar a la ciudadanía para que nos aporte y mejorar la calidad de vida.

El regidor Daniel Trejos señala que la consulta es en asunto, vienen dos políticas, pero en la recomendación dice solo una y se debe publicar en la página de la municipalidad y las redes para que tenga buena publicidad.

La Licda. Priscila Quirós brinda una recomendación respetuosa al Concejo y a la comisión, porque las políticas es una de las potestades que tiene el Concejo, pero una política es una hoja de ruta que marca pautas par ver donde camina el Municipio. Es muy importante esto, es para caminar 10 años y sobre esos objetivos se trabaja y recomienda, ya que la comisión ha hecho un análisis y las subcomisiones para poder llevar a la comisión. Es importante que el Concejo conozca primero la política y luego se apruebe, porque si primero se aprueba y luego se conoce, pues carecería de interés.

La regidora Margarita Murillo señala que si es importante darle el tiempo. La política es una ruta a seguir y saber en que se va a invertir el dinero y dejar nosotros la plataforma para el Concejo que sigue. Esto tiene que ver con la salud mental, física y social. Preguntan si están de acuerdo con la propuesta y todos responden que si.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez consulta sobre que seria lo adecuado, ¿sacar el informe y luego verlo?.

La Licda. Priscila Quirós responde que si están de acuerdo sería diferir la aprobación de las políticas hasta que se hayan expuesto en el Concejo Municipal.

El regidor Daniel Trejos indica que es importante que remitan a todos los miembros del Concejo, los textos de las políticas para conocer antes de la exposición en la sesión extraordinaria.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que está de acuerdo en modificar el acuerdo, pero quiere aclarar que hicieron un análisis en la comisión y lo hicieron en forma reposada. Hicieron un ejercicio desde la construcción consciente y eso responde a lo que desean en la ciudad. Están de acuerdo y anuentes a modificar la recomendación.

## **ACUERDO 12.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 32-2022 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DIFERIR LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO 2022-2032, POLÍTICA LOCAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2022-2032 Y LA POLÍTICA LOCAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA -2022-2032, HASTA QUE SE HAYAN EXPUESTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- **INFORMES PARA ANALIZAR POR ALTERACIÓN, CON BASE EN ACUERDO 3.**

5. Informe No. 98-2022 Comisión de Gobierno y Administración

**Presentes:** Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria  
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria.  
Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario

**Ausentes:** Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario.

**Secretaria** - Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión.

**Asesora Legal** - Licda. Priscila Quirós Muñoz.

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día 06 de abril del 2022 a las diez horas con dieciséis minutos.

**ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-1913-2021 // SCM-072-2022

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal// MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Fecha: 20-12-2021//17-01-2022

Sesión:139-2021//145-2021

Asunto: Remite SST-1454-2021 referente a la instalación de un Bar-Restaurante en calle 5, avenida 10, Barrio Fátima. AMH -1294-2021.// Remite DIP-0001-2022 referente a informe solicitado con respecto a manifestaciones y malestar en la instalación de un Bar- Restaurante en calle 5, avenida 10, Barrio Fátima. AMH-0014-2022.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA DENUNCIA INTERPUESTA SOBRE LA INSTALACION DE UN BAR EN CALLE 5 AVENIDA 10 BARRIO FATIMA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 98-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 12.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO. 98-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

**A. SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA DENUNCIA INTERPUESTA SOBRE LA INSTALACION DE UN BAR EN CALLE 5 AVENIDA 10 BARRIO FATIMA.**

**B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO Y CULTURAL ATIENDAN LA GESTIÓN PLANTEADA EN ESTA DENUNCIA Y RINDA UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL CASO CONCRETO Y DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL REALIZADA.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Margarita Murillo y Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente.

La regidora Margarita Murillo, el regidor Mario Rodríguez y la regidora Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente la declaratoria de la firmeza.

2. Remite: SCM-1746-2021

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 30-11-2021

Sesión:132-2021

Asunto: Traslado del punto 3 del Informe #65-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se trabaje en coordinación de la apertura de espacios públicos y generar un espacio de responsabilidad compartida.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE A LA LICDA PRISCILA QUIROS - ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL NOS REDACTE CRITERIO O RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO PRESENTADO AL ACUERDO SCM-1746-2021 PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

REC. La Presidencia decreta un receso de 5 minutos.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 98-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

### **ACUERDO 13.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO. 98-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITARLE A LA LICDA PRISCILA QUIROS - ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL REDACTE UN CRITERIO O RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO PRESENTADO AL ACUERDO SCM-1746-2021 PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Margarita Murillo y Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente.

La regidora Margarita Murillo, el regidor Mario Rodríguez y la regidora Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente la declaratoria de la firmeza.

3. Remite: SCM-0025-2022

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 14-01-2022

Sesión:135-2021

Asunto: Acuerdo municipal TRASLADAR LA EXPOSICIÓN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE LE BRINDE SEGUIMIENTO EN FORMA CONJUNTA CON EL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AI-02-2021, TRASLADADO A ESA COMISIÓN EN SESIÓN ORDINARIA NO. 134-2021, SEA, ESTE TEMA EXPUESTO EL DÍA DE HOY SE INTEGRA CON EL INFORME DE LA AUDITORÍA Y QUE LA COMISIÓN TENGAN INFORMADO A ESTE CONCEJO SOBRE EL SEGUIMIENTO QUE SE ESTARÁ DANDO AL TEMA DE REVISIÓN DEL CONVENIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 98-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

### **ACUERDO 14**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO. 98-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Margarita Murillo y Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente.

La regidora Margarita Murillo, el regidor Mario Rodríguez y la regidora Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente la declaratoria de la firmeza.

4. Remite: SCM-033-2022

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 10-01-2022

Sesión:144-2022

Asunto: Remite copia de nota enviada al Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico. AMH-1316-2021.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 98-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

### **ACUERDO 15**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO. 98-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Margarita Murillo y Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente.



La regidora Margarita Murillo, el regidor Mario Rodríguez y la regidora Ana Yudel Gutiérrez votan negativamnete la declaratoria de la firmeza.

5. Remite: SCM-034-2022

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Fecha: 10-01-2022

Sesión:144-2022

Asunto: Remite VMH-0208-2021 referente a la administración de áreas públicas y recreativas, sus protocolos de apertura y demás. AMH-008-2022.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 98-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”*

**La regidora** Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que se puede poroponer esto porque se valoro en Comisión de Plan Regulador porque se ha visto alterado el uso residencial por actividades comerciales, esto con respecto al punto 1, porque podría hacerse una mesa de diálogo y de esta forma se podría analizar a profundidad.

El regidor Mauricio Chacón se refiere al punto 1 sobre las instalaciones de bares y restaurantes, ya que esto viene sonando en redes sociales y el Concejo, el hecho de que las cosas sean dentro de la ley no quiere decir que está bien. Hay personas que están perdiendo la paz y la salud, hay personas que no pueden dormir desde un miércoles hasta un domingo, pide a la señora Alcaldesa Ángela Aguilar un plan remedial con lo que se tenga. Hay que activar económicamente el comercio, pero hay que tener razonamiento con la parte humana y de vivienda de las personas. Hay problemas de drogas, parqueos, balaceras, pleitos y esto es muy preocupante. Hay que hacer plan remedial en las zonas que están muy complejas, porque esto no quita que mañana sea uno de nosotros o nuestros familiares que estén sufriendo esta situación.

El regidor Carlos Monge señala que en una moción de los bares, hay gente encargada bajo ley de verificar el tema de contaminación sónica y es salud. En reunión con el Director Regional de Salud decía el tema de la denuncia que es primordeal. Decía que enviaban correos para ir a la hora que necesiten para ver desde su casa y hacer la medición de sonido y desde su casa lo hacen y si están muy altos los decibeles, cierran de una vez hasta que hagan un plan remedial sobre ruido y hasta que corrijan pueden abrir. Si hacen denuncia deben estar en contacto para poder medir. En Salud aducen falta de personal pero tienen mucha disponibilidad y ellos puedan corroborar lo que pasa con los ciudadanos cerca de los bares.

El regidor David León señala que no es un tema desconocido, pero es importante no perder que es un tema normado y el otorgamiento de patentes y uso pasa por un principio de legalidad. Dan patentes y hay cambios porque la legislación establece una ruta y han cumplido con los requisitos. Es importante que la comisión establezca una mesa de trabajo con la administración, ordemiento territorial, Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica y patentes, ya que hay casos que se ha roto el estándar establecido, pero no se puede generalizar. Hay que evaluar para ver cuando se rompió eso y si hay espacio para modificar la norma establecida y ver algún plan de contención dentro de las regulaciones que tenemos. En esto interviene también temas de seguridad. Un dueño de un negocio no puede ser responsable, porque un cliente en la calle hace alboroto. Hay que ver hasta donde fuerza pública no hace su trabajo o están superados por los requisitos de seguridad. Agrega que no se puede perder el sentido de lo que podemos hacer o no podemos hacer.

El regidor Daniel Trejos indica que este miércoles tienen una mesa de trabajo con la cámara de comercio y la cámara de patentados y a las 2 de la tarde estarán en la mesa y verán el equilibrio de lo que se propone en el reglamento con karaoke y espacios de baile. Dicen los patentados que el nuevo reglamento es muy restrictivo, entonces verán ese equilibrio, con respecto a la música en vivo y presentaciones de karaoke que es lo que afecta a los ciudadanos. Con esto buscan el equilibrio y la paz social de la ciudadanía.

El regidor Mauricio Chacón señala que donde ve este informe, es del 6 de abril del 2022, por otro lado se recomienda hacer denuncias, pero en ese interín de abril a acá siguen desamparados y el Concejo está llamado como gobierno a tomar decisiones paletaivas mientras se resuelve. Hay que educar a la clientela, y amarrar todos los actores y ver los intereses de cada uno. Paralelamente se puede llaver un placinto

paleativo remedial, para que sientan las peronas que los estamos acuerpando en esta situación. Es ver que acciones vamos a tomar con todas estas figuras que acaba de mencionar.

El regidor Carlos Monge indica que se dice coordine la mesa de diálogo para solventar el problema existente. La señora Ángela Aguilar ha conversado con vecinos y ha estado en las comunidades. Ojala se pueda retomar este punto y se envíe la moción a la administración para que valore.

El síndico Mauricio Vargas señala que este tema se las trae. Venimos de la pandemia y los bares estaban cerrados. Llegaba la policía, de ahí que este tema es bastante desgastante, además cada caso es diferente. Estos temas fueron dejados de lado en la pandemia. Debe haber trabajo expedito, los bares cierran a medianoche y los restaurantes en la madrugada. Considera que la denuncia debe ser atendida con celeridad y hay que dar audiencia a los vecinos en la administración y llegar a sensibilizarlos de la situación. Debemos escucharlos, y buscar la paz social entre todos. Deben tener sesibilidad con los vecinos que están a la par. Se debe dar audiencia y debemos escucharlos, por otro lado salud debe responsabilizarse. Eso pasa en todo lado. Hay que entender la angustia de los patentados ya que pasa eso porque quieren obtener mas recursos. Llamaría a que se trabaje más en la administración y revisar el reglamento.

El regidor Santiago Avellan manifiesta que no es culpa de los patentados, ya que el problema en la calle es todo un tema y como dice el regidor David León hay que arrollarse las mangas y ponernos a trabajar. La señora Angela Aguilar explica que están tomando acciones y ven mapas de calor. En esa comisión están Salud, Tránsito, Fuerza Pública, Migración y Extranjería, Policía Municipal, Control Fiscal y Urbano. Con respecto a las denuncias de operativos y asaltos y actos delictivos, son tres negocios con el mayor ruido y problemas sónicos. Si hay acercamiento real con las personas de la comunidad. Agrega que si hay un problema despachan a la Policía Municipal, pero no tienen competencia para detener el sonido en bares. En salud no tienen sonómetros, entonces van a pedir incluir en el presupuesto recursos para comprar tres para donarlos y poder colaborar con salud. Giró una instrucción para ver si un negocio tiene variación de naturaleza y la idea es ver con información fidedigna. Los patentados no son nuestros enemigos, es el rubro mayor que entra al municipio. La idea es ver la normativa y llegar a ese equilibrio. Es bueno ver los estandares de sonido. Reitera que si están haciendo un abordaje de esta problemática que se está dando. Se va a enviar un informe y la idea es lograr ese equilibrio.

REC. La Presidencia decreta un receso a las 8:45 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:50 p.m.

El regidor Daniel Trejos agradece a la señora Ángela Aguilar porque la administración está cerca de las comunidades. Esta investigación que ha instruido es formidable. Las líneas de acción se están ejecutando y en buena hora que ese trabajo se esté realizando. Muchas gracias Ángela.

El regidor Santiago Avellan señala que no quería parecer ingrato o injusto pero hay que reconocer y es testigo de la labor de la señora Alcaldesa. Sabe de ese esfuerzo que se está haciendo. Hay que reconocer la otra parte como por ejemplo el trabajo el día domingo que realiza la señora Alcaldesa.

La Licda. Priscila Quirós se refiere a la consulta de la regidora Ana Yudel Gutiérrez y hace la aclaración. En este informe se solicita un criterio con respecto al punto 1 y es un recurso del mercado y el punto 2 es solicitar un informe a la adm. Es un tema reglado por el INVU, y se establecen los parámetros para aprobar los usos de suelo. No podemos venir a establecer una moratoria si no es por las vías legales. Si no parece una norma se recurre a la jurisdicción constitucional o al contencioso administrativo, para impugnar una norma y pedir la suspensión. El tema como dice el regidor Santiago Avellan no se agota, es de interés general y le compete si o si al gobierno local. Ustedes administran sus propios intereses. Se debe velar por los vecinos también. El tema de sonómetros viene desde hace tiempo, Salud tiene muchas limitaciones y ellos han hecho visitas, pero tienen muchas limitaciones. Las personas tienen derecho a un ambiente sano. Deben hacer sus trabajos de confinamiento de sonido para que los que estén fuera, estén tranquilos, de manera que se debe ordenar. El tema de salud es un tema de competencia del gobierno local. Se hace referencia a un informe del 2021, sea, esto lleva casi dos años. Ha visto la labor de la alcaldía, se fiscaliza y es oportuna. Agrega que dada la antigüedad de esta gestión es importante que se instruya a la administración para que Desarrollo Socio Económico Cultural atiendan la gestión planteada en esta denuncia y rindan un informe, sea, es sobre fiscalización y atención de este caso.

## **ACUERDO 16**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO. 98-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE**

## **CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Margarita Murillo y Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente.

La regidora Margarita Murillo, el regidor Mario Rodríguez y la regidora Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente la declaratoria de la firmeza.

La regidora Margarita Murillo justifica su voto y señala que vota negativamente porque son informes delicados pero no les dan tiempo de ver un informe tan delicado y por eso la negación a la firmeza.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez justifica su voto negativo ya que fue muy breve el análisis que pudo hacer del informe.

El regidor Mario Rodríguez justifica su votonegativo ya que son informe muy extensos y no pudieron analizarlos ni estudiarlos a detalle con suficiente tiempo.

### 6. Informe No. 99- 2022 Comisión de Gobierno y Administración

**Presentes:** Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria.

Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario

**Ausentes:** Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario.

**Secretaria** - Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión.

**Asesora Legal** - Licda. Priscila Quirós Muñoz.

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día 06 de abril del 2022 a las diez horas con dieciséis minutos.

## **ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-035-2022

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Fecha: 10-01-2022

Sesión:144-2022

Asunto: Informe de Acuerdos y Traslados correspondientes al año 2021. AMH-0010-2022.

“ ... ”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 99-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

## **ACUERDO 17**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO. 98-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Margarita Murillo, Ana Yudel Gutiérrez y Mario Rodríguez Soto votan negativamente.

2. Remite: SCM-073-2022

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Fecha: 17-01-2022

Sesión:145-2022

Asunto: Remite VMH-0002-2022, mediante el cual remite DSC-002-2020 referente a AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONACIÓN DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A LA POLICÍA MUNICIPAL. AMH-0015-2022.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE CON BASE EN EL OFICIO DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS INL-944-2021 Y EL DSC 02-2022, SE ACEPTA LA DONACIÓN DE ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIOS PARA SER INSTALADO EN LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HEREDIA, ASÍ COMO ETIQUETAS PARA CADA UNA DE LAS PERRERAS Y TAZONES DE ALIMENTO METÁLICOS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 99-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”*

### **ACUERDO 18**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO. 98-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y CON BASE EN EL OFICIO DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS INL-944-2021 Y EL DSC 02-2022, SE ACUERDA POR MAYORÍA: ACEPTAR LA DONACIÓN DE ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIOS PARA SER INSTALADO EN LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HEREDIA, ASÍ COMO ETIQUETAS PARA CADA UNA DE LAS PERRERAS Y TAZONES DE ALIMENTO METÁLICOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Margarita Murillo, Ana Yudel Gutiérrez y Mario Rodríguez Soto votan negativamente.

3. Remite: SCM-074-2022

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Fecha: 17-01-2022

Sesión:145-2022

Asunto: Remite DIP-DT-0268-2021 referente a propuesta de distribución de áreas de la Urbanización Zumbado. AMH-0037-2022.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA REDISTRIBUCION DE LA ÁREAS PÚBLICAS CON BASE EL DIP-DT-268-2021 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO CHAVES CALVO – TOPOGRAFO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 99-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”*

### **ACUERDO 19**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO. 98-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA REDISTRIBUCIÓN DE LA ÁREAS PÚBLICAS CON BASE EL DIP-DT-268-2021 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO CHAVES CALVO – TOPOGRAFO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Margarita Murillo, Ana Yudel Gutiérrez y Mario Rodríguez Soto votan negativamente.

La regidor Margarita Murillo justifica su voto negtivo por la misma razón, sea, por no tener tiempo suficiente para valorar y estudiar los informes y tener una posición más firme.

## **ARTÍCULO VII: MOCIONES**

1. Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Paulino de Jesús Madrigal – Regidores del Partido Frente Amplio  
Asunto: Demostrar el legado e importancia de la Universidad Nacional y el Presupuesto Público de Educación para el Cantón y Progreso de la Ciudadanía Herediana.

Texto de la moción:

MOCIÓN PARA DEMOSTRAR EL LEGADO E IMPORTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE EDUCACION PARA EL CANTON Y PROGRESO DE LA CIUDADANIA HEREDIANA.

CONSIDERANDO QUE:

1. Es de conocimiento público que el Gobierno de la República propuso recientemente una disminución en el presupuesto de las universidades públicas para el año 2023 de más de 128 mil millones de colones con respecto al año anterior (2022);
2. La propuesta constituye un irrespeto a las disposiciones contenidas en el artículo 85 de la Constitución Política que garantiza el financiamiento de la educación superior universitaria pública, sin que se puedan disminuir sus ingresos ya establecidos. Lo anterior sin entrar a considerar la pérdida del valor adquisitivo de ese presupuesto, debido a los incrementos sobrevinientes producto de una inflación interanual galopante que al cierre del primer semestre de este año alcanzó el 11.48%.
3. Para el presupuesto global del MEP incluye una disminución del 25% con relación a lo que constitucionalmente le corresponde -sin incluir la inflación-, y de aproximadamente un 23% en relación al presupuesto del presente año. Traduciéndose lo anterior en la imposibilidad de realizar programas tan urgentes como el de recuperación pedagógica post pandemia o la intervención de la infraestructura educativa; peor aún, dicha disminución presupuestaria conduciría a un cierre técnico de los diferentes servicios educativos del MEP.
4. Desde hace más de 73 años no se presenta ninguna situación similar, de abandono estatal de la inversión pública en educación. Todas las Administraciones desde 1949 han priorizado la inversión pública en educación y salud; ni siquiera en los momentos más críticos de la pandemia COVID-19 (años 2020 y 2021) se dejó de priorizar la inversión en educación pública.
5. Tal panorama produciría para el próximo año una reducción drástica de los servicios que ofrecen las universidades, tales como los cupos actuales y de nuevo ingreso a carreras y becas estudiantiles; la no contratación – despido - de personal interino que es la mayoría en nuestras casas de estudio, el cierre de proyectos de investigación y extensión incluidos proyectos de asesoría a municipalidades y demás instituciones públicas incluida el MEP como en los aportes de CONARE al Marco Nacional de Cualificaciones de las carreras de educación entre otros; además, el retiro obligado de la presencia universitaria en las distintas regiones de la geografía costarricense.
6. Que mediante el voto N° 2016-012803 de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, de las 11:21 horas del 7 de setiembre de 2016 se declara inconstitucional cualquier Presupuesto Ordinario Nacional que no contemplase el monto constitucionalmente previsto por el artículo 78 de la Constitución Política vigente indicando que:  
 “Se declara con lugar la acción, en consecuencia se declara la inconstitucionalidad por omisión del Título 210-Ministerio de Educación Pública del artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 (N° 9289 de 1 de diciembre de 2014), por no cubrir el monto mínimo del 8% de gasto público en educación estatal, previsto en el artículo 78 de la Constitución Política. Se previene al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa no volver a incurrir en la omisión que dio mérito para acoger esta acción.
7. El presupuesto de la educación pública como una inversión estatal imprescindible, es necesaria para garantizar el acceso a los derechos mínimos para crear las condiciones de vida digna, movilidad social, la disminución de la brecha social, el desarrollo científico, económico, cultural y artístico, así como el recurso humano capacitado para un mundo laboral altamente tecnificado e internacionalizado.
8. Sin la existencia de la Escuela Normal y su posterior heredera, la Universidad Nacional como la universidad necesaria para el pueblo costarricense, nuestra ciudad y ciudadanía herediana, de la mano del resto de actores estatales y personas visionarias, difícilmente podría haber llegado a los niveles de desarrollo de humano, conciencia ambiental y paz social con que actualmente gozamos.
9. Que la rendición de cuentas permanente y enlace pertinente con la comunidad costarricense no es solo una obligación como universidad pública si no también uno de los principios y visión más importantes a defender en la búsqueda del conocimiento.

Se mociona para que el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia acuerde lo siguiente:

1. Se le dé audiencia pública a brevedad a las personas representantes de la Universidad Nacional de Costa Rica para que puedan exponer la situación del presupuesto universitario y de la educación pública nacional, demuestren y expliquen el impacto y pertinencia del quehacer universitario directo para la ciudadanía de Heredia y el pueblo costarricense.
2. Que se exima del traslado a comisión, se entre a conocer en la misma sesión y se declare aprobado y definitivamente en firme.
3. Que dada su relevancia e importancia para el impacto que significaría dichos recortes presupuestarios para la cultura, la educación, la juventud, el desarrollo, el arte, la economía en las diferentes facetas de la vida humana y ambiental del cantón; se valore que dicha sesión sea publicitada por todos los medios que posee la municipalidad y se le dé importancia a la participación y acceso a la ciudadana que así desee asistir.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez explica que esto beneficia al entorno de la universidad y hay un beneficio económico en el comercio local. Las personas con poco acceso tienen educación con calidad, hay procesos para los pueblos indígenas, garantiza que puedan entrar a la universidad los jóvenes y a la entrada de la U se les dota para que puedan sostenerse en programas educativos, además la investigación posibilita que se traduzca en normativas. Uno de los investigadores de la escuela de medicina veterinaria hizo una investigación y tiene un equipo para la enfermedad en vacas y se plasmó en una política de Estados Unidos, sea, es valioso el aporte que tienen las universidades y es digno de reconocer no solo en Heredia sino a nivel nacional e internacional y se conocen datos de primera mano.

#### **ACUERDO 20.**

**ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LA PROPONENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR LA MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y EN SU DEFECTO SE ENTRA AL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN POR EL FONDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Mauricio Chacón señala que en el fondo traía un objetivo distinto, entonces en una sesión extraordinaria sería importante ver la exposición y que exponga la situación que vive la Universidad Nacional las autoridades de dicho centro educativo.

El regidor Daniel Trejos comenta que las circunstancias han cambiado, la UNA realiza una serie de inversiones y programas, tenemos un convenio y es una excelente ventana para conocer como se invierte el FEES en Heredia en infraestructura. Propone secundar la moción por el interés que reviste desde el gobierno local.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que está de acuerdo que los demás secunden la moción, así como ver el tema en una sesión extraordinaria.

La señora Presidenta indica que se debe indicar a todos como proponentes de esta propuesta.

#### **ACUERDO 21.**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA ACOGER LA PROPUESTA PARA DEMOSTRAR EL LEGADO E IMPORTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN PARA EL CANTÓN Y PROGRESO DE LA CIUDADANÍA HEREDIANA Y SE APRUEBA:**

- A. DAR AUDIENCIA PÚBLICA A LA BREVEDAD A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA PARA QUE PUEDAN EXPONER LA SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO Y DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEMUESTREN Y EXPLIQUEN EL IMPACTO Y PERTINENCIA DEL QUEHACER UNIVERSITARIO DIRECTO PARA LA CIUDADANÍA DE HEREDIA Y EL PUEBLO COSTARRICENSE.**
- B. QUE DADA SU RELEVANCIA E IMPORTANCIA PARA EL IMPACTO QUE SIGNIFICARÍA DICHOS RECORTES PRESUPUESTARIOS PARA LA**



**CULTURA, LA EDUCACIÓN, LA JUVENTUD, EL DESARROLLO, EL ARTE, LA ECONOMÍA EN LAS DIFERENTES FACETAS DE LA VIDA HUMANA Y AMBIENTAL DEL CANTÓN; SE VALORE QUE DICHA SESIÓN SEA PUBLICITADA POR TODOS LOS MEDIOS QUE POSEE LA MUNICIPALIDAD Y SE LE DÉ IMPORTANCIA A LA PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LA CIUDADANA QUE ASÍ DESEE ASISTIR.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Mario Alberto Rodríguez Soto – Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez – Regidores  
Asunto: Declaración al músico Sr. Luis Ángel Prado Gutiérrez (1922-2008) como ciudadano de honor en homenaje póstumo en celebración de sus 100 años de Natalicio

Texto de la moción:

**MOCIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DECLARE AL MÚSICO SR. LUIS ÁNGEL PRADO GUTIÉRREZ (1922-2008), COMO CIUDADANO DE HONOR EN UN HOMENAJE PÓSTUMO EN CELEBRACIÓN DE SUS 100 AÑOS DE NATALICIO**

**Considerando que:**

Costa Rica establece en el 2014, la “Política Nacional de Derechos Culturales (2014-2023)”, la cual establece que la cultura es un servicio municipal, según el artículo c) del Código Municipal, Según la “Política Cultural de Heredia (2020-2024)”, que tuvo un carácter participativo en el cantón, se establece que uno de sus ejes es “la protección y gestión del patrimonio cultural e inmaterial de la localidad”. Además de dotar como principio el ejercicio de la defensa de los derechos culturales,

El inciso n), del Artículo 13 del Código Municipal (Ley N°.7794), faculta a los municipios del país a que otorguen distinciones honoríficas a figuras distinguidas del mundo de la cultura, política, educación u otros,

En el año 2019, el Concejo Municipal aprobó una distinción de honor al Señor Eduardo Sánchez, reconocido fotógrafo del cantón, sin importar la existencia de un reglamento de distinciones honoríficas vigente en la normativa del municipio,

El señor Luis Prado Gutiérrez, nació el 19 de agosto de 1922, en la ciudad de San José, y se encuentra a pocos días de que se cumpla el centenario de su natalicio,

Integrantes de la familia del señor Luis Prado Gutiérrez, han presentado adjunto a esta moción, un documento titulado: “Aportes de Luis Prado Gutiérrez a la Cultura Nacional y Herediana para se le declare como ciudadano de honor del Cantón Central de Heredia”. En el escrito se especifica las contribuciones del músico al cantón y al país en general, donde se incluyen referencias a sus obras y otros aportes,

El señor Luis Prado Gutiérrez, vivió los últimos 40 años de su vida en el Cantón de Heredia, particularmente en la comunidad de Los Lagos, y contribuyó con la composición de muchos himnos de centros educativos, por ejemplo, el del Liceo Los Lagos,

La herencia familiar del señor Luis Prado también proviene del legado histórico nacional, del músico herediano Manuel María Gutiérrez Flores, compositor del Himno Nacional y la Patriótica Costarricense; quien además condecora con su nombre el Parque que se encuentra frente a la Iglesia del Carmen en la Ciudad de Heredia,

La Universidad de Costa Rica, en su esfuerzo por recopilar y resguardar su patrimonio inmaterial, posee en su Archivo Histórico Musical una dedicatoria al músico. En este espacio, cualquier persona pueden acceder y solicitar los recursos digitales para su estudio e interpretación,

El joven músico, José Esteban Arguedas Hernández, también herediano, realizó una nutrida investigación para su trabajo final de graduación de Licenciatura, donde recopiló los aportes musicales y artísticos del señor Luis Prado Gutiérrez. Además agrupó las trayectorias más cercanas con la comunidad herediana, como su estancia en la Banda de Conciertos de Heredia, y como trompetista profesional, además de compositor.

**Por tanto:**

Las regidurías que firmamos este documento, proponemos que:

- Se declare en un homenaje póstumo, al músico Luis Ángel Prado Gutiérrez, la ciudadanía de honor del Cantón Central de Heredia.
- La administración municipal, utilice los recursos brindados por la familia del Señor Prado, para realizar una serie de publicaciones conmemorativas a los 100 años de natalicio del

músico, por redes sociales del Centro Cultural Herediano Omar Dengo y de la Municipalidad de Heredia.

- Que en caso de que se considere necesario, se lea el documento que presentó la Familia Prado, para conocimiento de las regidurías que por tiempo no pudieron leer el documento.
- Que se remita el siguiente acuerdo municipal, a la Banda de Conciertos de Heredia, para realizar en los próximos meses, con representación de algunas autoridades municipales y culturales del cantón, así como con la familia del músico, una actividad conmemorativa en recuerdo del Señor Prado. La coordinación correrá por cuenta de la Administración Municipal.
- Que se dispense de todo trámite en comisión y se acoja el Acuerdo Municipal.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez expone la moción mediante una presentación con diapositivas, la cual queda bastante clara y justificada su presentación.

La señora Presidenta indica que por la importancia, ya que es una declaratoria es apropiado que se vea desde la comisión de Asuntos Culturales, entonces es trasladar la moción a la Comisión de Cultura.

La regidora Margarita Murillo señala que la idea es que la comisión invite a la familia a la reunión, cuando se analice este tema.

El regidor Mauricio Chacón señala que es bueno que se traslade esta moción a la Comisión de Cultura para que se haga una propuesta y se establezca la fecha y todo el aporte logístico que una actividad de estas conlleva.

El regidor David León comenta que no hay presupuesto para esta sesión y más bien deben valorar si hay otras sesiones solemnes para incluir presupuesto y poder desarrollarlas como el protocolo lo indica..

REC. LA PRESIDENCIA DECRETA UN RECESO A PARTIR DE LAS 9:45 Y SE REINICIA LA SESIÓN AL SER LAS 9:50 P.M.

### **ACUERDO 22.**

**ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN REALIZADA POR LA REGIDORA ANA YUDEL GUTIÉRREZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR LA MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y EN SU DEFECTO SE ENTRA AL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN POR EL FONDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Ana Yudel Gutiérrez da las gracias por este reconocimiento, ya que nos permite conocer la identidad de las personas. Agrega que es importante que se traslade a la Comisión de Cultura y haya una mayor discusión y salga una propuesta más articulada.

### **ACUERDO 23.**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DECLARE AL MÚSICO SR. LUIS ÁNGEL PRADO GUTIÉRREZ (1922-2008), COMO CIUDADANO DE HONOR EN UN HOMENAJE PÓSTUMO EN CELEBRACIÓN DE SUS 100 AÑOS DE NATALICIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADARLA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES PARA QUE HAYA UNA MAYOR DISCUSIÓN Y SALGA UNA PROPUESTA MÁS ARTICULADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La señora Presidenta indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, se necesita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para seguir con el desarrollo de la Sesión y poder concluir la agenda programada, ya que aún falta conocer una moción.

### **ACUERDO 24.**

**EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Carlos Monge Solano – José Ángel Avendaño Barrantes – Regidores

Asunto: Manifestarse a favor de declarar la Municipalidad como espacio de Pet Friendly. Asimismo instruir a la administración para que obtenga la certificación de Pet Friendly.

Texto de la moción:

**MOCIÓN PARA QUE ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SE MANIFIESTE A FAVOR DE DECLARAR LA MUNICIPALIDAD COMO ESPACIO DE PET FRIENDLY, ASÍ MISMO INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE OBTENGA LA CERTIFICACIÓN DE PET FRIENDLY**

**Considerando:**

1. Que el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica expresa: *“El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país...”*
2. Que el artículo 4 del Código Municipal, establece sobre las atribuciones de la Municipalidad, se incluye en el inciso h): *“Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población”*.
3. Que la empresa UNIMER, realizó un estudio en el cual muestra que el 70% de las personas que participaron revelaron que tienen animales en sus casas.
4. Este mismo estudio arrojó el resultado que el 92% de los encuestados se encuentran a favor de que los proyectos habitacionales sean amigables con las mascotas.
5. Por su parte el 66% de los centros comerciales tienen aceptación del ingreso de mascotas a su local, por su parte hay un 32% que se encuentran en contra.
6. Hoy las mascotas forman parte del núcleo familiar, existiendo sociedades como la costarricense que protegen los derechos de los animales, las cuales forman parte de las Instituciones del Estado y también organizaciones no gubernamentales, quienes están interesadas en mejorar la calidad de vida de las mascotas, al considerarlas un elemento esencial dentro del desarrollo afectivo y social de los hogares.
7. Que en la actualidad ninguna Municipalidad de la República es un espacio Pet Friendly (Espacio amigable para las mascotas).

**POR TANTO:**

Mocionamos para que este respetable Consejo Municipal acuerde lo siguiente:

- a) Solicitar a este honorable Consejo Municipal, declarar a la Municipalidad de Heredia como espacio Pet Friendly (Espacio amigable para las mascotas).
- b) Solicitar a la administración municipal, para que realice todos los trámites para que la Municipalidad obtenga la certificación como espacio de Pet Friendly (Espacio amigable para las mascotas).
- c) Que para el proceso de certificación animal con INTECO, se realice una audiencia y se le mantenga informada e incorpore a la comisión de bienestar animal, para que exista un trabajo en conjunto.
- d) Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho acuerdo en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.
- e) Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.
- f) Que se dispense de trámite de comisión.

El regidor Carlos Monge manifiesta que no existe ninguna institución que tenga esto, solo Inteco y se encarga de hacer certificaciones a comercios para el tema de mascotas en espacios públicos. La sociedad ha cambiado mucho, pero los espacios para compartir con ellos son reducidos. Es importante que pueda ser votada ya que seríamos los primeros en la declaratoria que es una posición institucional y la ejecución de la misma es cuando se tenga la certificación de Inteco y es importante el punto c, cuando se menciona el Comité de Bienestar Animal. Se debe decir a que edificios se debe dejar entrar con mascotas, eso lo considera la oficina de Bienestar Animal, además decir que tipos de animales se aceptan, así como la

política de manejos de residuos. Lo importante es la declaratoria, es simple, la idea es que seamos la primera municipalidad en ser amigables con las mascotas y todo se ejecuta a partir de la certificación y asesoramiento que de inteco.

#### **ACUERDO 25.**

**ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN expuesta por el regidor Carlos Monge Solano, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR LA MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y EN SU DEFECTO SE ENTRA AL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN POR EL FONDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León señala que hablaban en bienestar animal de pedir información sobre como procede, entonces la idea es enviar de una a la administración y no atrasar el proceso, para que se haga la valoración técnica y se cuente con todos los insumos suficientes para ver en comisión.

El regidor Carlos Monge indica que no hay problema que vaya a la administración y luego venga a la Comisión de Bienestar Animal.

#### **ACUERDO 26.**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PARA QUE ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SE MANIFIESTE A FAVOR DE DECLARAR LA MUNICIPALIDAD COMO ESPACIO DE PET FRIENDLY, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR ESTA MOCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA Y CUMPLA CON LO QUE SE SOLICITA.**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES PARA QUE LA MUNICIPALIDAD OBTenga LA CERTIFICACIÓN COMO ESPACIO DE PET FRIENDLY (ESPACIO AMIGABLE PARA LAS MASCOTAS).**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

#### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite DST-103-2022 referente aprobación publicación Pliego Tarifario del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos. **AMH-0848-2022.**
2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Remite Presupuesto Extraordinario N°02-2022, por un monto de \$2.036.958.511 ( dos mil treinta y seis millones, novecientos cincuenta y ocho mil quinientos once colones). AMH 878-2022

#### **COMISIÓN DE MERCADO**

3. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica  
Asunto: Gaceta N° 154 de 16-08-22 “Modificación al artículo 4 del Reglamento de Mercado Municipal de Heredia”.

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS**

4. MSc. Melissa Ferllini Camacho – Directora Escuela Villalobos  
Asunto: Solicitud nombramiento miembros Junta de Educación Escuela Villalobos. [esc.villalobos@mep.go.cr](mailto:esc.villalobos@mep.go.cr)

#### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA JOVEN**

5. Jean Paul Espinoza Arceyut – Consejo de la Persona Joven – Ministerio de Cultura  
Asunto: Conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, período 2023-2024. **CPJ-DE-OF-383-2022.** [proyectosccpj@cpi.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpi.go.cr)
6. Jean Paul Espinoza Arceyut – Consejo de la Persona Joven – Ministerio de Cultura

Asunto: Transferencia del presupuesto ordinario 2022 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Heredia. [proyectosccpj@cpj.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpj.go.cr)

## CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES

7. Heidy Loría Hidalgo – Secretaria Junta Directiva CCDRH  
Asunto: Respuesta al Concejo de Distrito de Mercedes, referente a consultas sobre el gimnasio de Mercedes Norte. **CCDRH-130-2022** [mgonzalez@ccdrheredia.go.cr](mailto:mgonzalez@ccdrheredia.go.cr)

## ALCALDÍA MUNICIPAL

8. Fátima Montero Catro  
Asunto: Solicitud de permiso para presentar la obra escénica bajo el nombre “Trama y Urdimbre”, asimismo desean ser considerados dentro la agenda de eventos de interés cultural. [proyectotramayurdimbre@gmail.com](mailto:proyectotramayurdimbre@gmail.com). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA OBRA SEA CONSIDERADA DENTRO DE LA AGENDA CULTURA MUNICIPAL.**

## CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisiones Legislativas III  
Asunto: Solicitud criterio sobre el **texto dictaminado** Exp. N° 22.470 “LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA”. **AL-CPGOB-0137-2022** [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)
2. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisiones Legislativas III  
Asunto: Solicitud criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 22.856 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES”. **AL-CPEMUN-0016-2022** [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)
3. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisiones Legislativas III  
Asunto: Solicitud criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 22.927 “REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078, DE 26 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (LÍMITES DE VELOCIDAD)”. **AL-CPEMUN-0018-2022** [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)
4. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área Comisiones Legislativas II  
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 22.904, “**LEY PARA LA REDUCCIÓN EFECTIVA DE LAS PENSIONES DE LUJO CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL**”. **AL-PAS-0686-2022** [COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr).
5. Ana Patricia Murillo Delgado – Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén  
Asunto: Brindar voto de apoyo al oficio GJS-FPLN-0110-2022, en prioridad urgente a la intervención de la ruta 2, Interamericana Sur. **Ref. 4527-2022** [secretariaconcejo2@helen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@helen.go.cr)
6. Licda. Alma Jasohara López Ojeda - Secretaria Concejo Municipal de Quepos.  
Asunto: Elección del Directorio del Concejo Municipal de Quepos, por sustitución para el período 2022-2024. **MQ-CM-918-22** [concejo@muniquepos.go.cr](mailto:concejo@muniquepos.go.cr)
7. José Antonio Arce Jiménez – Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales  
Asunto: Invitación al “**ENCUENTRO INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES**”, a realizarse del 19 al 25 de setiembre del 2022 en Argentina; al “**IX ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE AUTORIDADES LOCALES Y ESTATALES 2022**”, a celebrarse de 24 al 30 de octubre del 2022 en la Ciudad de Madrid, España.; y al “**ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE GOBIERNOS LOCALES, ESTATALES Y ORGANIZACIONES**”, a realizarse del 5 al 10 de diciembre del 2022 en Miami.USA.
8. Heidy Loría Hidalgo – Secretaria Junta Directiva CCDRH  
Asunto: Respuesta al Concejo de Distrito de Mercedes, referente a consultas sobre el gimnasio de Mercedes Norte. **CCDRH-130-2022** [mgonzalez@ccdrheredia.go.cr](mailto:mgonzalez@ccdrheredia.go.cr)
9. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica  
Asunto: Gaceta N° 154 de 16-08-22 “Modificación al artículo 4 del Reglamento de Mercado Municipal de Heredia”.
10. Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica  
Asunto: Gaceta N° 155 de 17-08-22 “Declaración de la cesación del estado de emergencia declarado mediante decreto ejecutivo N° 42227-MP-S.”

11. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Celebración Régimen Municipal. **AMH-0857-2022**

### **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 25-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Accesibilidad.
2. Informe N° 111-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
3. Informe N° 112-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
4. Informe N° 113-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
5. Informe N° 29-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Mercado
6. Informe N° 016-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Ventas Ambulantes
7. Informe N° 78-2022 AD-2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios
8. Informe N° 98-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno .
9. Informe N° 99-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno .

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA SEÑORA PRESIDENTA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO. 196-2022 AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON TRES MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ    ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL    PRESIDENTA MUNICIPAL**

*far/.*